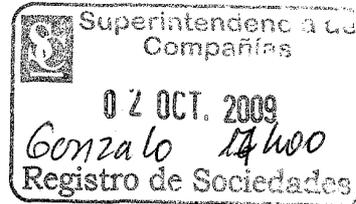


33601

Quito, 28 de Septiembre del 2009



Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
En su despacho

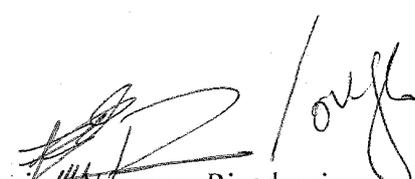
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que el pasado día 26 de Mayo del 2009, se registró la siguiente donación de participaciones de FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.:

- Juan Francisco Vásquez Rivadeneira, dona veinte mil seiscientos (20.600) participaciones de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, a favor de Ana María Vásquez Escudero, y diez mil trescientas (10.300) participaciones de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, a favor de Juan Vásquez Escudero.

Particular que comunico para que se sirva registrar las transferencias descritas.

De usted atentamente

  
Juan Francisco Vásquez Rivadeneira  
Gerente General  
FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.

2559-360  
2557-755

OK. Ingresada. 2009/10/07 fl

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**EXTRACTO**

**ACTO O CONTRATO**

**DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FÓRMICA Y  
MADERA FORESMAN CÍA. LTDA**

**2. FECHA**

**OTORGAMIENTO: 26 DE MAYO DEL 2009**

**3. OTORGANTES**

# Cédula/ Pasaporte	COMPARECIENTES	Calidad
170340849-0	JUAN FRANCISCO VASCONEZ RIVADENEIRA	DONANTE
170461971-5	ELIZABETH PATRICIA ESCUDERO CALDERÓN	DONANTE
170754781-4	ANA MARÍA VASCONEZ ESCUDERO	DONATARIO
170758477-5	JUAN FRANCISCO VÁSCONES ESCUDERO	DONATARIO

**4. OBJETO**

JUAN FRANCISCO VASCONEZ RIVADENEIRA Y ELIZABETH PATRICIA ESCUDERO CALDERÓN, 20,600.00 A FAVOR DE ANA MARÍA VASCONEZ ESCUDERO, Y, A FAVOR DE JUAN FRANCISCO VÁSCONES ESCUDERO 10,300.00

**5. CUANTÍA,**

30,900.00



*Dr. Oswaldo Mejía Espinosa*

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
FÓRMICA Y MADERA FORESMAN CÍA. LTDA.**

**QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES**

**JUAN FRANCISCO VASCONEZ RIVADENEIRA Y  
ELIZABETH PATRICIA ESCUDERO CALDERÓN**

**A FAVOR DE**

**ANA MARÍA VASCONEZ ESCUDERO Y JUAN FRANCISCO  
VÁSCONES ESCUDERO**

**CUANTÍA: USD \$ 30,900.00**

**(DI 3<sup>as</sup> COPIAS)**

**J.P.**

Escritura No. 2222.1

**Dona.Part,For.doc**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISEIS (26) de MAYO de dos mil nueve, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, los cónyuges JUAN FRANCISCO VASCONEZ RIVADENEIRA Y ELIZABETH PATRICIA ESCUDERO CALDERÓN, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre si, y por otra parte, los señores ANA MARÍA VASCONEZ ESCUDERO y JUAN FRANCISCO VASCONEZ ESCUDERO, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, menos la señorita Ana María Vásconez Escudero que es soltera, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse.

a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una donación de participaciones convenida al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES: UNO PUNTO UNO.-** Los cónyuges JUAN FRANCISCO VÁSCONEZ RIVADENEIRA Y ELIZABETH PATRICIA ESCUDERO CALDERON, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre si, como titulares de noventa y dos mil setecientas (92.700) participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de **FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.** a quienes en adelante y para efectos de este documento se los podrá denominar los **DONANTES. UNO PUNTO DOS.-** La señorita ANA MARÍA VÁSCONEZ ESCUDERO, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este documento se la podrá denominar la **DONATARIA O DONATARIOS** según corresponda; **UNO PUNTO TRES.-** El señor JUAN FRANCISCO VÁSCONEZ ESCUDERO, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este documento se lo podrá denominar el **DONATARIO o DONATARIOS según corresponda. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA. se constituyó según escritura pública otorgada el trece de Marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor Remigio Aguilar Aguilar, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de Junio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número nueve ocho tres, tomo ciento veinte y dos,

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



siendo los socios y sus respectivas participaciones las siguientes: Juan Vásconez Rivadeneira, poseedor de mil veinte (1.020) participaciones de un mil sures cada una, Alfredo Callejas Rivadeneira, poseedor de cuatrocientas ochenta (480) participaciones de un mil sures cada una, y señor Hsien Hsiung Lien Lee, poseedor de quinientas (500) participaciones de un mil sures cada una.

**DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el veinte y ocho (28) de Agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince (15) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996) se aumentó el capital social de la empresa en tres millones de sures (3'000.000), siendo los socios y sus respectivas participaciones las siguientes: Juan Vásconez Rivadeneira, poseedor de ciento cincuenta y tres mil (153.000) participaciones de un mil sures cada una; Alfredo Callejas Rivadeneira, poseedor de setenta y dos mil (72.000) participaciones de un mil sures cada una; Hsien Hsiung Lien Lee, poseedor de setenta y cinco mil (75.000) participaciones de un mil sures cada una

**DOS PUNTO TRES.-** Mediante escritura pública de quince (15) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998), otorgada ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, se efectuó la **cesión de participaciones** otorgada por los señores Alfredo Callejas Rivadeneira y Hsien Hsiung Lien Lee y sus respectivas cónyuges a favor del señor Juan Francisco Vásconez Rivadeneira, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco (5) de Febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998); **DOS PUNTO CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada el cuatro (4) de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, se realizó una nueva **cesión de participaciones**, en la que



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

el señor Juan Francisco Vásconez Rivadeneira y su cónyuge, cedieron a favor de los señores Oscar Iván Ron Egas y Jacobo Manuel Ron Muñoz, cuarenta y ocho mil (48.000) participaciones a cada uno respectivamente, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cinco (25) de Marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999). **DOS PUNTO CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada el primero (1) de Junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, se realizó una nueva cesión de participaciones por parte del señor Juan Francisco Vásconez Rivadeneira y su cónyuge a favor del señor Hugo Vásconez Rivadeneira, de treinta mil (30.000) participaciones de un mil sucres cada una, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el uno (1) de Julio de mil novecientos noventa y nueve (1999). **DOS PUNTO SEIS.-** Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el dos (2) de Septiembre del dos mil dos (2002), ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece (13) de enero del dos mil tres (2003), bajo el número ciento tres (103) del Registro Mercantil, tomo ciento treinta y cuatro (134), se aumentó el capital social de la empresa en ciento cuarenta y tres mil (143.000) Dólares de los Estados Unidos de América, llegando a ser el capital social de ciento cincuenta y cinco mil (155.000) Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento cincuenta y cinco mil (155.000) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo los socios y sus respectivas participaciones las siguientes: Juan Francisco Vásconez Rivadeneira, poseedor de ochenta y nueve mil novecientas (89.900) participaciones de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Oscar Iván Ron Egas, poseedor de veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones de un (1) Dólar de

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

los Estados Unidos de América cada una; Jacobo Manuel Ron Muñoz, poseedor de veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Hugo Vásquez Rivadeneira, poseedor de quince mil quinientas (15.500) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS PUNTO SIETE.-** Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete (27) de enero del dos mil tres (2003), ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el señor Hugo Vásquez Rivadeneira, cedió a favor del señor Juan Francisco Vásquez Escudero, quince mil quinientas (15.500) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y ocho (28) de Noviembre del dos mil tres (2003); **DOS PUNTO OCHO.-** Mediante escritura pública otorgada el cinco (5) de Mayo del dos mil cuatro (2004), ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, los cónyuges Oscar Iván Ron Egas y Blanca Orfa Muñoz Gómez, cedieron a favor del señor Juan Francisco Vásquez Rivadeneira, veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta (30) de Junio del dos mil cuatro (2004); **DOS PUNTO NUEVE.-** Según escritura de veinte y tres (23) de Junio del dos mil cinco, celebrada ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el señor Jacobo Manuel Ron Muñoz y su cónyuge, cedieron a favor del señor Juan Vásquez Escudero, la totalidad de sus veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones, la misma que fuere inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y dos (22) de Agosto del dos mil cinco (2005); **DOS PUNTO DIEZ.-** Según escritura de veinte y seis (26) de septiembre del dos mil seis, celebrada ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,

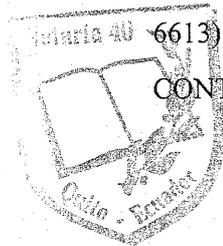


Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco (05) de julio del dos mil siete (2007), bajo el número mil ochocientos ochenta y uno (1881), tomo ciento treinta y ocho (138), se disminuyó el capital social de la empresa en cincuenta y dos mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$52.000,00), es decir de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$155.000,00) a CIENTO TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103.000,00), dividido en ciento tres mil (103.000) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo los socios y sus respectivas participaciones las siguientes personas: Juan Francisco Vásquez Rivadeneira, poseedor de noventa y dos mil setecientas (92.700) participaciones de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Juan Francisco Vásquez Escudero, poseedor de diez mil trescientas (10.300) participaciones de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS PUNTO ONCE.-** En la actualidad FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA., tiene como socios a los DONANTES, de la siguiente manera: JUAN FRANCISCO VÁSQUEZ RIVADENEIRA es titular de noventa y dos mil setecientas (92.700) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS PUNTO DOCE.-** LOS DONANTES quieren que sus hijos sean parte de la empresa con el fin de que desde hoy se inmiscuyan en el manejo del negocio de la familia y así en el futuro lo puedan mantener en el estatus que hoy en día se encuentra razón por la que quieren donar a sus hijos, los DONATARIOS, veinte mil seiscientas y diez mil trescientas participaciones respectivamente, de sus participaciones, por ser de su conveniencia. **DOS PUNTO DIEZ.-** La Junta General Universal de Socios de FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA., en sesión realizada el diez y ocho (18) de Marzo del dos mil nueve, autorizó a los DONANTES para que donen

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



treinta mil novecientas de sus participaciones a los DONATARIOS, según consta en el Acta que hace parte integrante de esta escritura. **TERCERA:** **OBJETO:** Con estos antecedentes el socio Juan Francisco Vásquez Rivadeneira, con la autorización de su cónyuge señora Elizabeth Patricia Escudero, dona veinte mil seiscientos (20.600) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Ana María Vásquez Escudero, y diez mil trescientas (10.300) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Juan Francisco Vásquez Escudero; por su parte, la **DONATARIA** y el **DONATARIO** aceptan cada uno la donación que se realiza por ser de su conveniencia, donación que se realiza a título gratuito. **CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es \$ 30.900,00. **QUINTA: CINCO PUNTO UNO.-** Los **DONANTES Y DONATARIOS**, declaran que no tienen nada que reclamarse ni individual ni conjuntamente ni en la actualidad ni en el futuro por este concepto. **CINCO PUNTO DOS.-** Todos los gastos que genere este instrumento son de cargo de los DONATARIOS a prorrata de lo que les corresponde en la donación respectiva, sin ninguna excepción. **CINCO PUNTO TRES.-** Cualquiera de los **DONATARIOS** queda autorizado para solicitar el registro de esta escritura. **CINCO PUNTO CUATRO.** Los DONANTES declaran que FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA. se encuentra al día en los pagos de impuestos y tazas municipales, al fisco y municipio respectivamente; al igual que no quedan obligaciones por cumplir para con terceros por parte de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.- ( firmado ) Abogado Julio Plaza Vivar, abogado con matrícula profesional número seis mil seiscientos trece ( N°

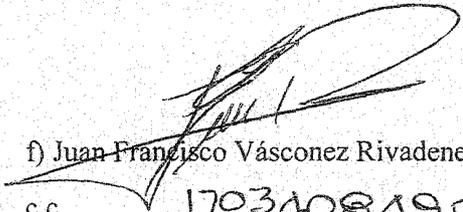


6613) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con

Oswaldo Mejía Espinosa

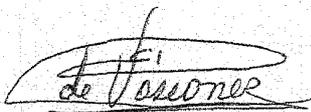
todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ENMENDADO: \$30.900,00-VALE. 

  
f) Juan Francisco Vásquez Rivadeneira

c.c.

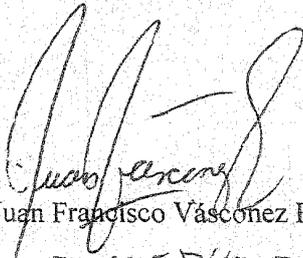
1703408490

  
f) Elizabeth Patricia Escudero Calderón

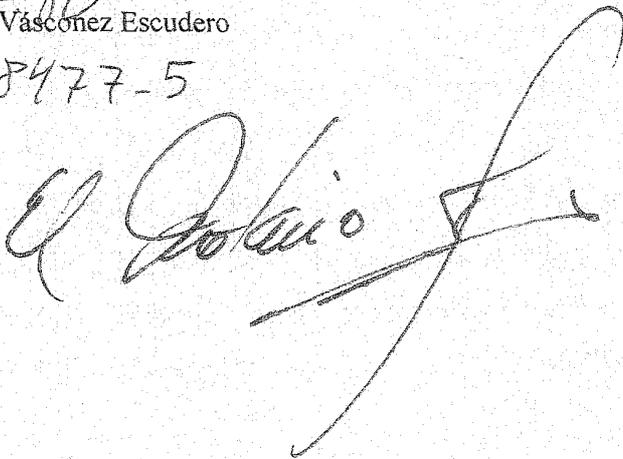
c.c. 1704619715

  
f) Ana María Vasquez Escudero

c.c. 170754781-4

  
f) Juan Francisco Vasquez Escudero

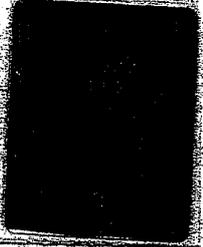
c.c. 170758477-5




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CONSERVACION Y DEFENSA ACTIVO

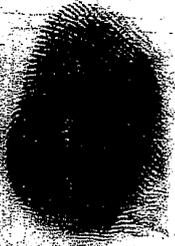
CEDULA DE CIUDADANIA 170340849-0  
 VASCONEZ RIVADENEIRA JUAN FRANCISCO  
 TENEURABIA/ANDATIVA 4 MATRIZ  
 EN APTD 1982  
 DPTO. 0171 8157 0543  
 TENEURABIA/ ANDATIVA  
 EN MATRIZ

  
 DIRECTOR DEL REGISTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CONSERVACION Y DEFENSA ACTIVO

VA-2525222  
 ELIZABETH PATRICIA ESCUDERO C  
 EMPLEADO  
 JUAN FRANCISCO VASCONEZ  
 ELIZABETH RIVADENEIRA  
 24/07/2003  
 073179



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 26 ABRIL 2009

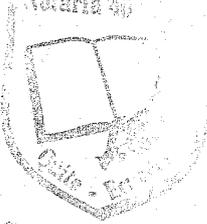


109-0189 — 1703408490  
 NUMERO

VASCONEZ RIVADENEIRA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIAS BANTON  
 BENAECZAR PARRO



Notaria 40  
  
 Quito - Ecuador  
 Sr. Oswaldo Melo







# FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA. CELEBRADA EL 18 DE MARZO DEL 2009.

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a las 11 h.00, del día 18 de Marzo del 2009, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en la calle Los Cipreses 209 y el Arenal, los siguientes socios de **FORMICA Y MADERA FORESMAN Cia. Ltda.**, a saber: señores **JUAN VÁSCONEZ RIVADENEIRA**, por sus propios derechos, como propietario de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTAS (92.700) participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el señor **JUAN FRANCISCO VÁSCONEZ ESCUDERO**, como titular de DIEZ MIL TRESCIENTAS (10.300) participaciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto se encuentra representado la totalidad del Capital Social íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, el mismo que asciende a \$103.000.00 (Ciento tres mil dólares de los Estados Unidos de América).

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Universal de Socios, al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, en forma unánime:

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Universal de Socios, al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día sobre cuyo único punto están de acuerdo en tratar, en forma unánime:

**PRIMERO.-** Donación de Participaciones;

Se designa para que actúen de Presidente y Secretario de esta Junta a los señores Juan Vásconez Rivadeneira y Juan Vásconez Escudero, respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión, para tratar el punto que la motiva.

2.- A continuación, para tratar el único punto del orden del día, esto es la **Donación de Participaciones**, toma la palabra el socio, Ingeniero Juan Vásconez Rivadeneira, quien solicita la autorización para donar parte de sus participaciones de la compañía, por considerar que sus hijos ya tienen una edad suficiente para que se encarguen del negocio de la familia y con el fin de instruirlos en el manejo de la misma. A continuación toma la palabra el socio Juan Vásconez Escudero, quien manifiesta que está de acuerdo con la decisión de su padre.

A continuación toma la palabra el socio Juan Francisco Vásconez Rivadeneira, y manifiesta que la donación sería de veinte mil seiscientas (20.600) participaciones adicionales a favor de su hija Ana María Vásconez Escudero y de diez mil trescientas (10.300) a favor de su hijo Juan Francisco Vásconez Escudero, para lo cual solicita la autorización de la Junta.



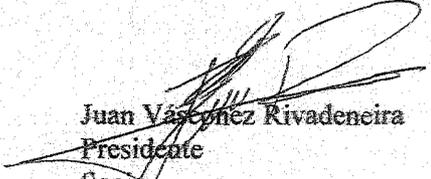
Guillermo Mejía Espinoza

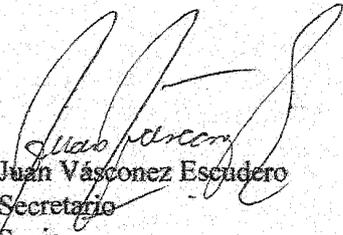
*FORMICA Y MADERA  
FORESMAN CIA. LTDA.*

Una vez deliberado sobre el particular, Junta General de Socios por unanimidad resuelve conceder la autorización solicitada por el socio Juan Vásconez Rivadeneira, debiendo donar diez mil trescientas (10.300) participaciones a favor del socio Juan Francisco Vásconez Escudero y veinte mil seiscientas (20.600) participaciones a favor de Ana María Vásconez Escudero.

Además, la Junta General resolvió, también por unanimidad que, el Presidente de la Junta y Secretario de la Junta, expidan los Certificados de Participaciones correspondiente.

No habiendo otro asunto de que tratar en el Orden del Día, la Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la Sesión, dándose lectura al acta, la que por ser conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que la Presidente declara concluida la Sesión y la levanta siendo las 12h30.

  
Juan Vásconez Rivadeneira  
Presidente  
Socio

  
Juan Vásconez Escudero  
Secretario  
Socio

Quito, a 25 de Mayo de 2009

PROTOCOLIZACIÓN No. 603.1

DEL ACTA NOTARIAL  
DE SUBSISTENCIA DE  
PATRIMONIO PARA DONAR

QUE OTORGA

LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL  
CANTON QUITO

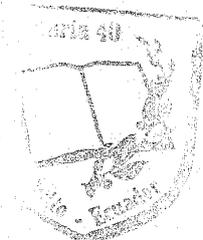
A FAVOR DE

JUAN FRANCISCO VÁSCONEZ RIVADENEIRA Y  
ELIZABETH PATRICIA ESCUDERO CALDERÓN

k.e.

(DI: 1°;

COPIAS)



Notario Mónica Espinoza

## SEÑOR NOTARIO

En el protocolo a su cargo sírvase insertar la presente Acta de Subsistencia de Patrimonio para Donar:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a solicitar el levantamiento de la presente Acta de Subsistencia de Patrimonio para donar, en forma libre y voluntaria los cónyuges señores Juan Francisco Vásconez Rivadeneira y Elizabeth Patricia Escudero Calderón, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí.

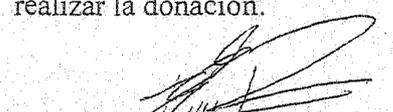
Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación comerciante y ama de casa respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** Los peticionarios son propietarios entre otros bienes de noventa y dos mil setecientas (92.700) participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía **FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.**, la misma que se constituyó según escritura pública otorgada el trece de Marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor Remigio Aguilar Aguilar, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de Junio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número nueve ocho tres, tomo ciento veinte y dos.

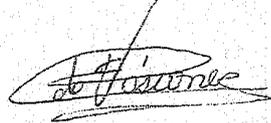
**DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Universal de Socios de **FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.**, en sesión realizada el diez y ocho (18) de Marzo del dos mil nueve, autorizó a los cónyuges señores Juan Francisco Vásconez Rivadeneira y Elizabeth Patricia Escudero Calderón para que donen treinta mil novecientas de sus participaciones a sus hijos **ANA MARÍA VÁSCONEZ ESCUDERO Y JUAN FRANCISCO VÁSCONES ESCUDERO**, según consta en el Acta que se adjunta esta petición.

**TERCERA: PETICION.-** Con los antecedente expuestos y por cuanto es la voluntad de los peticionarios transferir la propiedad de treinta mil novecientas (30.900) participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que mantienen en la compañía **FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.**, mediante donación gratuita e irrevocable a favor de sus hijos: Ana Maria Vasconez Escudero y Juan Francisco Vásconez Escudero, distribuidas de la siguiente manera: veinte mil seiscientas (20.600) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Ana María Vásconez Escudero, y diez mil trescientas (10.300) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Juan Francisco Vásconez Escudero; solicitamos que previamente se levante una Acta de Subsistencia de Patrimonio para Donar, la cual en Derecho se requiere, al tenor de lo dispuesto en el numeral once del artículo diez y ocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial.

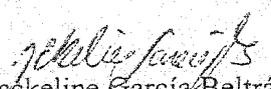
Para tal efecto se servirá receptar la declaración juramentada de los comparecientes y la de los testigos señores: Julio César Plaza Vivar y Julio César Augusto Plaza Rada, que acrediten que los donantes tienen el suficiente patrimonio que garantiza la subsistencia, de lo cual se dejará constancia en el acta notarial que servirá de suficiente documento para realizar la donación.

  
Juan Francisco Vásconez Rivadeneira

c.c. N° 1703408490

  
Elizabeth Patricia Escudero Calderón

c.c. 1704619715

  
Dra. Jackeline García Beltrán  
Mat. 10316 C.A.P

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO.**

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE  
PATRIMONIO PARA DONACIÓN**

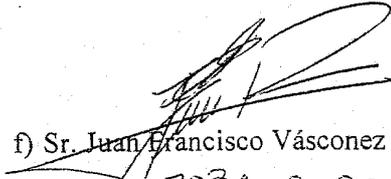
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy VEINTE Y CINCO (25) de Mayo del dos mil nueve, yo DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, y en atención a la petición presentada por los cónyuges: Juan Francisco Vásquez Rivadeneira y Elizabeth Patricia Escudero Calderón, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar, a favor de sus hijos: Ana Maria Vasquez Escudero y Juan Francisco Vásquez Escudero, solicitándome para ello proceda a receptorles su declaración juramentada; por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS CONYUGES SEÑORES: Juan Francisco Vásquez Rivadeneira y Elizabeth Patricia Escudero Calderon, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerlos doy fe, y al efecto instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad,

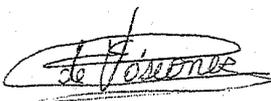


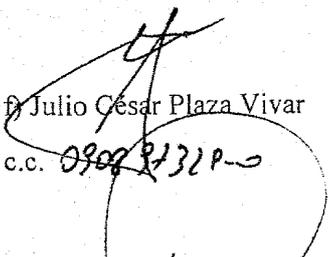
Oswaldo Mejía Espinosa

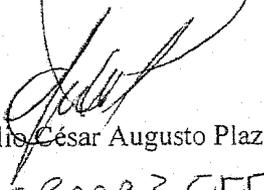
bajo juramento en forma individual declaran, que su patrimonio es el suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de sus hijos: Ana María Vasconez Escudero y Juan Francisco Vásconez Escudero, treinta mil novecientas (30.900) participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de un total de noventa y dos mil setecientas (92.700) participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que son titulares de la compañía FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA., la misma que se constituyó según escritura pública otorgada el trece de Marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor Remigio Aguilar Aguilar, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de Junio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número nueve ocho tres, tomo ciento veinte y dos.- Presentes los Testigos señores Julio César Plaza Vivar y Julio Cesar Augusto Plaza Rada, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado, domiciliados en esta ciudad, idóneos, a quienes de conocer doy fe, en forma individual declaran que efectivamente el patrimonio de los cónyuges: Juan Francisco Vásconez Rivadeneira y Elizabeth Patricia Escudero Calderón, garantiza su subsistencia.- POR LO QUE SE CONCEDE LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACIÓN ANTES INDICADA.- A efecto de lo cual suscriben la presente los peticionarios, los testigos, conjuntamente, conmigo, el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, el original de esta diligencia se incorporará al Protocolo de esta Notaria, extendiéndose dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes, de todo lo cual doy fe.-

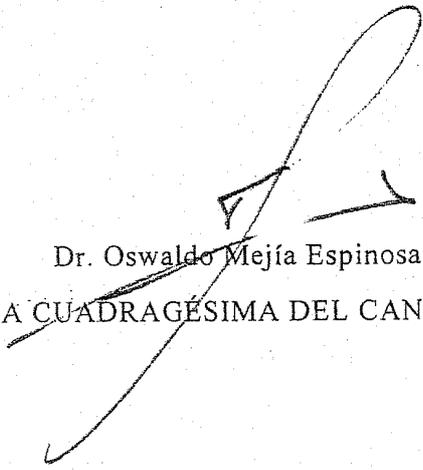
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO.**

  
f) Sr. Juan Francisco Vásquez Rivadeneira  
c.c. 1703408490

  
f) Elizabeth Patricia Escudero Calderón  
c.c. 1704619715

  
f) Julio César Plaza Vivar  
c.c. 0902813190

  
f) Julio César Augusto Plaza Rada  
c.c. 0800035552

  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Oswaldo Mejía Espinosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SEXO: M  
 CIUDADANÍA: 1703408490  
 VASCONEZ RIVADENEIRA JUAN FRANCISCO  
 DISTRITO: PARRA Y NEA DISTRITO MATRIZ  
 FECHA: 1983  
 IDENTIFICACION: 00751 007 0063  
 PLAZA: PARRA Y NEA  
 EN: MATRIZ

[Firma manuscrita]  
 [Sello circular]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

VALOR: 0731790  
 ELIZABETH PATRICIA ESCOBEDO  
 EMPLEADO  
 DISTRITO: PARRA Y NEA DISTRITO MATRIZ  
 FECHA: 1983

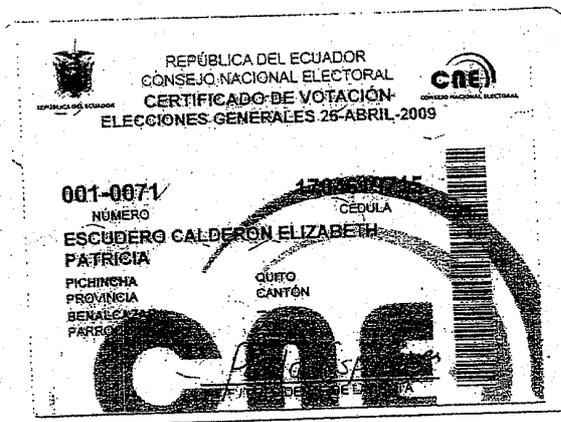
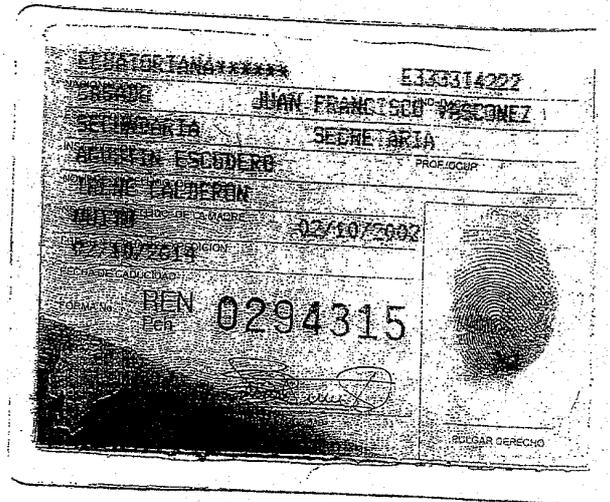
[Firma manuscrita]  
 [Sello circular]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 26 ABRIL 2009

109-0189  
 NÚMERO: 1703408490

VASCONEZ RIVADENEIRA JUAN FRANCISCO  
 PROVINCIA: BENAVENITEZ  
 CANTÓN: PARRA Y NEA

[Firma manuscrita]  
 [Sello circular]  
 [Código de barras]



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza




 CIUDADANIA 080003555-2  
 PLAZA RADA JULIO CESAR AUGUSTO  
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS  
 14 JULIO 1945  
 001- 0108 00320 M  
 ESMERALDAS/ ESMERALDAS  
 ESMERALDAS 1945  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V133312222  
 CASADO AIDA MERCEDES VIVAR J  
 SUPERIOR EJECUTIVO  
 JULIO CESAR PLAZA  
 MARIA LEONOR RADA  
 QUITO 02/09/2009  
 02/09/2015  
 0780046  

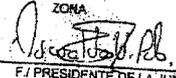


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009  


113-0293 NÚMERO  
 0800035552 CÉDULA  
 PLAZA RADA JULIO CESAR AUGUSTO

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ  
 PARROQUIA

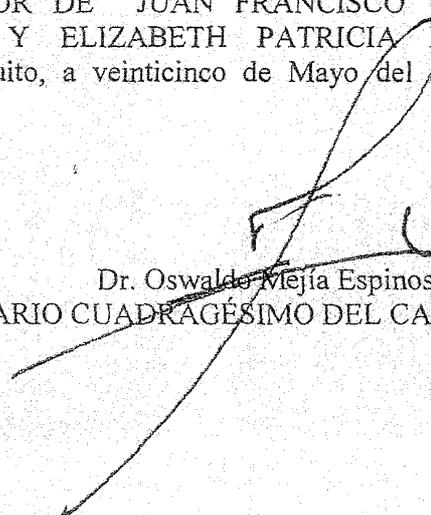
QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA

  
 P / PRESIDENTE DE LA JUNTA



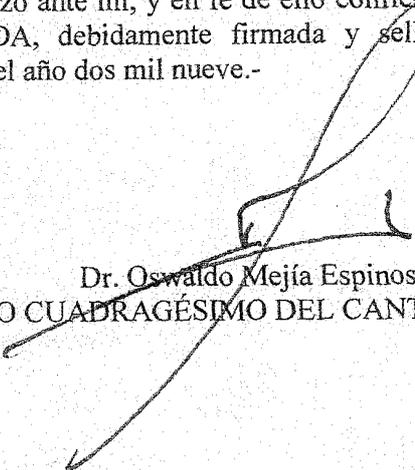
Dr. Conrado Mejía Espinosa

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la doctora Jackeline Garcia Beltrán, el día de hoy y en ocho fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR QUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE JUAN FRANCISCO VÁSCONEZ RIVADENEIRA Y ELIZABETH PATRICIA ESCUDERO CALDERÓN.- Quito, a veinticinco de Mayo del año dos mil nueve.-



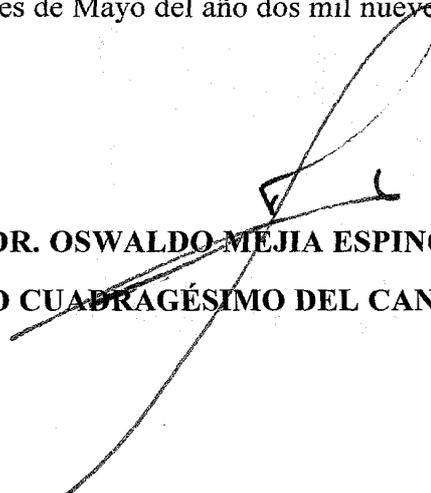
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinticinco de Mayo del año dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

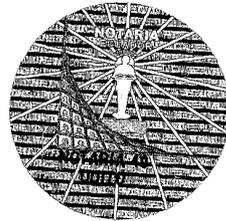
Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil nueve.



**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA.,**  
**NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO.,**



*Dr. Oswaldo Mejía Espinosa*



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

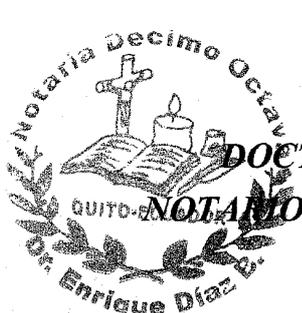
*Dr.*



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



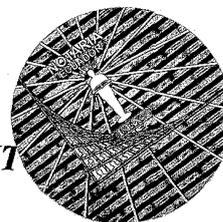
...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE FORMICA Y MADERA FORESMAN COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 13 de Marzo de 1991, la presente **DONACION DE PARTICIPACIONES** que otorga el señor **JUAN FRANCISCO VASCONEZ RIVADENEIRA Y SEÑORA** a favor de la señorita **ANA MARIA VASCONEZ ESCUDERO Y OTRO**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**

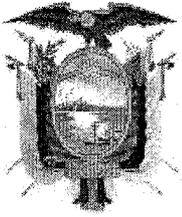


*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*

**DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**

**NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **983** de REGISTRO MERCANTIL de cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, fs 1777 vta, tomo 122 correspondiente a la compañía **“FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA”**, lo referente a la presente donación de participaciones.- Quito, veinticinco de septiembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng